



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

Número de Contrato Interno  
050GYR025N00225-009-00

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2025  
PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL  
CONTRATO No. S5M0009  
SERVICIO DE CIRUGÍA SUBROGADA DE TRAUMATOLOGÍA Y  
ORTOPEDIA

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CIRUGÍA SUBROGADA DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PARA EL ÓOAD SUR DEL D.F., EN EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LUIS RAFAEL LÓPEZ OCAÑA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA OPERADORA DE HOSPITALES GTM, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ANTONIO AMPARANO ZATARAÍN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUBSECUENTE DENOMINADOS DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha **22 de enero de 2025**, las partes suscribieron el Contrato **abierto** de número **S5M0009** para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CIRUGÍA SUBROGADA DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PARA EL Ó.O.A.D., SUR DEL D.F.**, con vigencia del **09 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, por un presupuesto mínimo como compromiso de pago por la cantidad de **\$28,064,710.60 (Veintiocho Millones Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Diez Pesos 60/100 M.N.)**, en moneda nacional más Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$70,175,699.50 (Setenta Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Nueve Pesos 50/100 M.N.)**, en moneda nacional más Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
- II. Ambas partes convienen en modificar el contenido de la **CLÁUSULA SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO** del contrato primigenio, apegándose a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, derivado de la solicitud mediante oficio de Número. 389001.200100/CAOA/**0674** de fecha 20 de junio de 2025 signado por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, que motiva y da sustento al presente Convenio, mismo que se agrega al presente para su pronta referencia.

#### DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su Representante Legal que:

**I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2025/0228

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Sur del Distrito Federal  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

**Número de Contrato Interno  
 050GYR025N00225-009-00**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2025  
 PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL  
 CONTRATO No. S5M0009  
 SERVICIO DE CIRUGÍA SUBROGADA DE TRAUMATOLOGÍA Y  
 ORTOPEDIA**

Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Por parte del Instituto reconoce la personalidad jurídica de **"EL PROVEEDOR"** y por parte de **"EL PROVEEDOR"**, reconoce la facultad del Representante Legal del Instituto y se hace constar que **EL DOCTOR LUIS RAFAEL LÓPEZ OCAÑA**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación del **"INSTITUTO"**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV inciso a), 139, 141 y 144 fracciones I, XXIII y XXXVI y 155 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número **128,331** de fecha **5 de Enero de 2023**, pasada ante la Fe del **Doctor Eduardo García Villegas**, Titular de la Notaría Número **15** de la Ciudad de México, inscrita ante el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el **folio 97-7-09012023-142934** con fecha **09 de enero de 2023**, con fundamento en los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 40,41,45 y 46 de su Reglamento las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** La adjudicación del contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional de número LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2025**, realizado al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción I, 37, 37 bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los artículos 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás correlativos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia. Con fecha **08 de Enero de 2025**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F. (**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal**), emitió el **Acta de fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la(s) clave(s) que se detalla(n) en el **Acta de fallo**.

**I.4.- "EL INSTITUTO"** cuenta con los recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato como se desprende en la cuenta presupuestal número **51331005**, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000204654-2025 de fecha 09 de julio de 2025**, emitido por la Titular de la Jefatura de Finanzas del **Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal**.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. cámara de Diputados, por lo que el

*[Handwritten signature]*  
 2  
 Página




Órgano de Operación Administrativa  
 Desconcentrada Sur del Distrito Federal  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2025/0228

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

Dato Eliminado: RFC. Fundamento: Artículos, 115 Párrafo Primero y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de información asociada a una persona física, identificada e identificable, que es confidencial y cuya difusión podría poner en riesgo la esfera jurídica de la misma.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	Número de Contrato Interno <b>050GYR025N00225-009-00</b>
		LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL <b>LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2025</b> PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. S5M0009 SERVICIO DE CIRUGÍA SUBROGADA DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

cumplimiento de las obligaciones del instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.5.-** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N°. IMS421231I45


**I.6.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en **Calzada de la Viga 1174, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09430 Ciudad de México.**

**I.7.-** El Maestro **Antonio Rodríguez Velázquez**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, ratifica el contenido del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos.

**I.8.-** El Licenciado **Héctor Cruz Wintergerst**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F. (**Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal**), interviene como Área Contratante en la adjudicación del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8 párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.13, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35, 4.38, 4.40, 5.3.8 inciso b), 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7 y 5.6.2 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 7.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos.

**I.9.-** La Doctora **Verónica Orozco Uribe**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, interviene en la celebración del presente contrato como Área Requirente del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.30.1, 5.1.1, 5.3.1 inciso b), 5.5.3, 5.5.7 y 5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

**I.10.-** El Doctor **Juan Andrés Calderón Franco**, con R.F.C. [REDACTED] Representante de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, interviene en la celebración del presente contrato como Área Técnica de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente y numerales 4.28.4, 4.36, 4.39.1 y 5.1.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	Número de Contrato Interno <b>050GYR025N00225-009-00</b>
		LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL <b>LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2025</b> PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. S5M0009 SERVICIO DE CIRUGÍA SUBROGADA DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

**I.11.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente y numerales 5.3.15 inciso b), 5.5.8, 5.5.12, 5.6.1, 5.6.2, 5.3.15, 5.5.3.5, 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, suscribe el presente instrumento el Doctor **Juan Andrés Calderón Franco**, Director del **H.G.R. No. 2**, con R.F.C. [REDACTED] como Área Administradora de este contrato, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

**I.12.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere el **SERVICIO DE CIRUGÍA SUBROGADA DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PARA EL ÓOAD SUR DEL D.F., EN EL EJERCICIO 2025**, solicitado por el Área Usuaria, conforme al procedimiento autorizado para tales efectos.

**I.13.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la **convocatoria** y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la **convocatoria**.

**II.- "EL PROVEEDOR"**, la empresa **OPERADORA DE HOSPITALES GTM, S.A.P.I., DE C.V.**, por conducto de su Representante Legal declara que:

**II.1.** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **187,036** de fecha **11 de marzo de 2016**, pasada ante la fe del Licenciado **Cecilio González Márquez**, Notario Público Número **151** de la **Ciudad de México**, e inscrito en el Registro Público con folio número 554261-1 de fecha 14 de abril de 2016; cuyo objeto social consiste entre otras actividades, en la **prestación de servicios de salud, incluyendo servicios médicos y de investigación en consultorio, clínicas, unidades ambulatorias y centros de investigación en materia de salud. Así como la contratación de todas aquellas personas físicas o morales que se requiera para el cumplimiento del objeto social, entre otros.**

**II.2.** El C. **Luis Antonio Amparano Zatarain**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de representante legal acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número **2,288** de fecha **27 de noviembre de 2023**, pasada ante la fe del Licenciado **Jaime de Jesús García Treviño**, Notario Público Suplente de la Notaría Pública No. **125** con ejercicio en la **Ciudad de Monterrey, en el Estado de Nuevo León** y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	<b>Número de Contrato Interno</b> <b>050GYR025N00225-009-00</b>
		<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b> <b>LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2025</b> <b>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL</b> <b>CONTRATO No. S5M0009</b> <b>SERVICIO DE CIRUGÍA SUBROGADA DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA</b>

**II.4.-** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **OHG160311L79**. Asimismo manifiesta que cuenta con registro patronal ante IMSS de número [REDACTED] y estar registrado en el **INFONAVIT**.

**II.5.-** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control del INSTITUTO, en concordancia con los artículos 50 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88 fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional apartado A) en todas sus fracciones de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores y el Instituto México del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.6.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en **la Calle José Ma. Iglesias No. 21**, Colonia **Tabacalera**, Alcaldía **Cuauhtémoc**, entidad Federativa **Ciudad de México**, Código Postal **06030**, Teléfonos **5510848800** y correo electrónico: [REDACTED]

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.8.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	<b>Número de Contrato Interno</b> <b>050GYR025N00225-009-00</b>
		<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b> <b>LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2025</b> <b>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL</b> <b>CONTRATO No. S5M0009</b> <b>SERVICIO DE CIRUGÍA SUBROGADA DE TRAUMATOLOGÍA Y</b> <b>ORTOPEDÍA</b>

“EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato..

### III. De “LAS PARTES”:

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto la ampliación al monto establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO**, señalada en el contrato principal, en función de lo que se manifiesta en los antecedentes del mismo en la forma y términos establecidos en el propio.

**SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO.** - Como consecuencia de la modificación al Contrato abierto Principal, el monto que pagará “EL INSTITUTO” a “EL PROVEEDOR”, derivado del presente Convenio Modificatorio será la cantidad de **\$14,035,139.90 (Catorce Millones Treinta y Cinco Mil Ciento Treinta y Nueve Pesos 90/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Como consecuencia de lo anterior, el monto total que pagará “EL INSTITUTO” será por un presupuesto mínimo como compromiso de pago por la cantidad de **\$28,064,710.60 (Veintiocho Millones Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Diez Pesos 60/100 M.N.)**, en moneda nacional más Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un importe máximo susceptible de ser ejercido hasta por la cantidad **\$84,210,839.40 (Ochenta y Cuatro Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Treinta y Nueve Pesos 40/100 M.N.)**, en moneda nacional, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

**SEGUNDA.- PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO.-“EL PROVEEDOR”**, para garantizar la modificación a este convenio, se obliga a presentar a favor de “EL INSTITUTO” un endoso equivalente al monto ampliado, expedido por una institución afianzadora mexicana, en moneda nacional, debidamente autorizada, sin incluir el **I.V.A.**

**TERCERA.- “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”** de mutuo acuerdo establecen que el resto de todas y cada una de las cláusulas que originalmente se pactaron quedan subsistentes en las condiciones y especificaciones del contrato **S5M0009**.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** para la interpretación y cumplimiento de este convenio modificatorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la



Órgano de Operación Administrativa  
 Desconcentrada Sur del Distrito Federal  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

Número de Contrato Interno  
**050GYR025N00225-009-00**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2025**  
**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL**  
**CONTRATO No. S5M0009**  
**SERVICIO DE CIRUGÍA SUBROGADA DE TRAUMATOLOGÍA Y**  
**ORTOPEDIA**

jurisdicción de los tribunales federales competentes de la hoy Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **11 de julio de 2025**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**REPRESENTANTE LEGAL Y ÚNICAMENTE**  
**PARA DAR FORMALIDAD AL CONVENIO.**


**"EL PROVEEDOR"**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**OPERADORA DE HOSPITALES GTM, S.A.P.I.**  
**DE C.V.**

  
**DOCTOR LUIS RAFAEL LÓPEZ OCAÑA**  
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL

  
**C. LUIS ANTONIO AMPARANO ZATARAIN**

**"RATIFICA EL CONTENIDO DEL**  
**CONVENIO"**

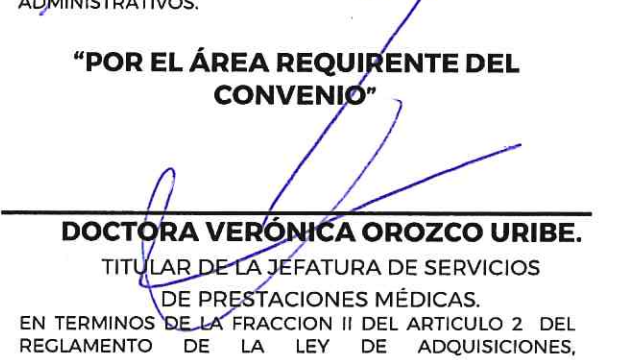
**"EL ÁREA CONTRATANTE"**


  
**MTRO. ANTONIO RODRÍGUEZ**  
**VELÁZQUEZ.**  
 TITULAR DE LA JEFATURA DE  
 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.  
 DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 7.1 DEL MANUAL DE  
 ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS  
 ADMINISTRATIVOS.

  
**LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST.**  
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO  
 EQUIPAMIENTO.  
 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2  
 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**"POR EL ÁREA REQUERENTE DEL**  
**CONVENIO"**

**"POR EL ÁREA TÉCNICA DEL CONVENIO"**

  
**DOCTORA VERÓNICA OROZCO URIBE.**  
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS  
 DE PRESTACIONES MÉDICAS.  
 EN TERMINOS DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 2 DEL  
 REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.


  
**DOCTOR JUAN ANDRÉS CALDERÓN FRANCO.**  
 REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE  
 PRESTACIONES MÉDICAS  
 EN TERMINOS DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 2 DEL  
 REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
 Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.



Órgano de Operación Administrativa  
 Desconcentrada Sur del Distrito Federal  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2025/0228

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	<b>Número de Contrato Interno</b> <b>050GYR025N00225-009-00</b>
		<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b> <b>LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2025</b> <b>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL</b> <b>CONTRATO No. S5M0009</b> <b>SERVICIO DE CIRUGÍA SUBROGADA DE TRAUMATOLOGÍA Y</b> <b>ORTOPEDÍA</b>

**“POR EL ÁREA ADMINISTRADORA DEL  
CONVENIO”**


---

**DOCTOR JUAN ANDRÉS CALDERON  
FRANCO**

DIRECTOR DEL H.G.R. No. 2  
 EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84  
 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE  
 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
 SECTOR PUBLICO.

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN RATIFICAN Y FORMAN PARTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE NÚMERO S5M0009 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA SUBROGADA DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PARA EL Ó.O.A.D., SUR DEL D.F., EN EL EJERCICIO 2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA OPERADORA DE HOSPITALES GTM, S.A.P.I. DE C.V.**

